

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****015179 02 AGO 2022**

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto Gastos de inversión establecida en la Resolución No. 025608 del 30 de diciembre de 2021.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallaron las apropiaciones, clasificaron y definieron los gastos establecidos en la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: "(...) **Desagregación de Gastos.** Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)"

Que los artículos 2 y 7 del Decreto No. 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución No. 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público..."

Que el artículo 17 del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 establece que "(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la Resolución No.025608 del 30 de diciembre de 2021"

del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión".

Que mediante comunicación 2022-IE-028489 del 1 de julio 2022, el Viceministro de Educación Superior, solicitó al Jefe (E) de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar modificaciones a la desagregación de apropiaciones entre las actividades y productos al interior del proyecto de inversión C-2202-0700-47 "APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL", por valor de \$8.155.352.883, reorientada a la actividad de condonación del 25% de la matrícula. La solicitud esta soportada mediante Registro de Reducción a asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación No. 2422 del 19 de julio de 2022, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto (E).

Que mediante la Resolución 014037 del 18 de julio de 2022, se efectuó la modificación No. 11 a la resolución de desagregación y asignación del presupuesto de la vigencia 2022 efectuando ajuste al interior de la cadena de valor del proyecto C-2201-0700-18 "FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA NACIONAL", por valor de \$1.170.747.126 con el fin de contribuir en la financiación de los sistemas de información necesarios para la gestión de los procesos misionales y de apoyo del Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la desagregación y asignación del presupuesto de inversión vigencia 2022 del Ministerio de Educación Nacional, establecida mediante la Resolución No.025608 del 30 de diciembre de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Sección 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA - 22-01-01GESTIÓN GENERAL
C - GASTOS DE INVERSIÓN**

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	Rec	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
COD.	NOMBRE					
88	DFES-FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	C-2202-0700-47-0-2202007-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA - APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL	10	1.655.994.480	
88	DFES-FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	C-2202-0700-47-0-2202008-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA - APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL	10	6.499.358.403	

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto Gastos de funcionamiento e inversión establecida en la Resolución No.025608 del 30 de diciembre de 2021"

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	Rec	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
COD.	NOMBRE					
88	DFES-FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	C-2202-0700-47-0-2202048-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA GRADUACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA - APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL	10	-	8.155.352.883
TOTAL					8.155.352.883	8.155.352.883


ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF – Nación II, las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERA: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Nancy E Moreno – Jefe (E) Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
 Patricia Ovalle Giraldo – Subdirectora de Gestión Financiera
 Ana Milena Gualdrón – Subdirectora de Apoyo a Gestión de las IES
 Carolina Guzmán R – Directora de Fomento de la Educación Superior
 José Maximiliano Gómez Torres -Viceministro de Educación Superior
 Miguel Alejandro Jurado Erazo – Secretario General
 Revisó: Orlando Rojas Ballesteros – Subdirección de Gestión Financiera
 Proyectó: Gladis Yadira Pérez Rodríguez - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas